

COYHAIQUE, FECHA 13 ENE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 06 de diciembre del 2024, presentada por el proveedor **MARIO SENEN TRONCOSO CABEZAS** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°4423 de fecha 10 de enero del 2025, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- e) La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N°16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la Persona Natural señalada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese a **MARIO SENEN TRONCOSO CABEZAS** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
4) OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°
	1903	Especificaciones Técnicas	2°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	2°
	1906	Tasaciones	3°
	1907	Capacitación Vivienda	3°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°

800	1911	Prevención de incendios	3°
	1912	Acústica	3°
	1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	2°
	1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	2°
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
2) DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	2°
	2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	2°
	2102	Inspección Parques / jardines	3°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	1°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	3°
2) HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3°

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1.

Anótese, publíquese y archívese.

PAULINA PAZ RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

FDM / CLA / cla
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Mario Senen Troncoso Cabezas
- Depto. Planes y Programas (Unidad de Registros Técnicos Minvu Aysen)
- Oficina de Partes.
- Transparencia